

## TERMINOS DE REFERENCIA

### APOYOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DESTACADOS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS

**Origen de los recursos:** Salario del Ingeniero Rodolfo Hernández Suarez, como Alcalde de Bucaramanga durante el período 2016-2019.

#### **Justificación:**

Estudiar es la mejor forma de entender el mundo y desenvolverse en él. La educación incide directamente en el mejoramiento de la calidad de vida no solo del estudiante sino de su núcleo familiar e incluso de la comunidad con la que interactúa. Consciente de ello, el Ingeniero Rodolfo Hernández Suarez, prometió disponer de su salario como Alcalde de Bucaramanga para apoyar a aquellos estudiantes universitarios destacados y que por sus condiciones económicas lo requieran, el beneficio busca apoyar los gastos educativos.

#### **Características del beneficio:**

- Otorgar a cada beneficiario **\$200.000 mensuales** a partir de Agosto de 2016, con el fin de apoyar los gastos que se ocasionan en el normal desarrollo de un semestre académico universitario.
- Cantidad de beneficios a otorgar: **60** (Estudiantes de universidades públicas-IES)
- El beneficio solo aplica durante el tiempo de calendario académico, según programación oficial de la Universidad.

#### **Requisitos para acceder al beneficio**

- Ser estudiante activo de las Unidades Tecnológicas de Santander-UTS, de cualquier programa académico presencial de la sede de Bucaramanga.
- Evidenciar un promedio acumulado del semestre inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria, igual o superior a 4.0 (Cuatro.Cero)
- No estar recibiendo un beneficio similar.
- Evidenciar condiciones económicas desfavorables: **SISBEN de Bucaramanga** menor a 70 Puntos. En caso de empate por promedio académico, el criterio de

priorización a tener en cuenta serán las condiciones económicas menos favorables.

## PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA LA POSTULACIÓN

Desde el 8 Hasta el 12 de  
Agosto/2016

Inscripciones

- Lugar: Carrera 11 No. 34-52, Edificio Fase II, Tercer Piso, Secretaría de Educación, Universidad del Pueblo, Alcaldía de Bucaramanga
- Hora de atención: 7:15 a.m – 11:45 a.m y de 1:15 p.m – 4:15 p.m
- Documentos: Presentar para la postulación los siguientes documentos:
1. Certificado de notas del semestre inmediatamente anterior (I semestre del 2016)
  2. Certificado expedido por la coordinación del programa, en donde conste que es estudiante activo de las UTS para el segundo semestre del 2016.
  3. Puntaje del SISBEN – Vigente (Menos de un mes de expedición).
  4. Una carta en la que indique la razón por la que se postula al beneficio. (Máximo una página)
  5. Firmar certificado donde conste que no está recibiendo un beneficio similar (Ejemplo: Jóvenes en Acción, Beca Icetex, Beca Fundación Lumni, Auxilio de sostenimiento, etc), el formato estará disponible en el momento de la inscripción.

Agosto 2016

Publicación de resultados

Agosto 2016

Entrega del primer mes de beneficio. Las entregas del beneficio de los meses siguientes serán informadas por correo electrónico.

### **Compromisos del beneficiario:**

- Suministrar la información que se requiera para el acceso y el seguimiento al buen uso del beneficio.
- Reclamar el beneficio según indicaciones del Alcalde de Bucaramanga.
- Mantener el promedio académico.
- No perder materias
- No cancelar materias

### **Compromisos de la Universidad-UTS:**

- Publicar la información en los medios masivos de las UTS.
- Certificar en lo que corresponda, los requisitos de los estudiantes interesados en el beneficio.
- Realizar el seguimiento al rendimiento académico de cada estudiante y otorgar el apoyo según las políticas de bienestar de la Universidad para coadyudar a la permanencia y rendimiento del estudiante en la Universidad.
- Coordinar la conformación de una red de apoyo académico para los beneficiados.
- Entregar cuando sea requerido un informe de rendimiento académico y de seguimiento a los estudiantes beneficiados.
- En caso de eventualidad fortuita, las UTS, con su equipo de bienestar entregará concepto al alcalde, sobre la continuidad del beneficio, en todo caso es potestad del Alcalde definir la continuidad del apoyo educativo.

**El Alcalde podrá dar por terminado el beneficio por decisión unilateral de forma individual o colectiva en cualquier momento, sin que sea necesaria alguna justificación, pues el mismo se otorga de forma voluntaria y los recursos son propios.**